



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT.: 860.013.798-5

---

# Convocatoria para el registro y aval de Semilleros de Investigación y auxiliares de investigación en el Sistema Centenario

## Universidad Libre 2024



---

[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)

Bogotá D. C., campus La Candelaria, calle 8 No. 5-80. PBX: (1) 382 1000 - 423 2700



## Tabla de Contenido

|                                                        |   |
|--------------------------------------------------------|---|
| Presentación .....                                     | 3 |
| Dirigida a.....                                        | 4 |
| Requisitos Básicos .....                               | 4 |
| Procedimiento .....                                    | 5 |
| • Semillero de Investigación.....                      | 5 |
| • Auxiliares de investigación.....                     | 7 |
| Cronograma.....                                        | 8 |
| Asesoría para la participación en la convocatoria..... | 8 |
| Seguimiento.....                                       | 9 |





## Presentación

La Universidad Libre se complace en anunciar la convocatoria para el registro y aval de Semilleros de Investigación y Auxiliares de Investigación en el Sistema Centenario, una iniciativa que subraya el compromiso con la excelencia académica y la investigación. Uno de los objetivos de la convocatoria es estimular la participación en la investigación formativa, una práctica pedagógica de gran valor para nuestra institución.

La investigación formativa se reconoce como una práctica pedagógica fundamental que emerge de la sinergia entre la enseñanza y la investigación. Este enfoque involucra a estudiantes, auxiliares de investigación, semilleros e investigadores, para “desarrollar habilidades investigativas, fomentar el pensamiento crítico, resolver problemas científicos y estimular la creatividad e innovación” según establece el artículo 2 de la Resolución 27 del 2023.

En línea con esta visión, un semillero de investigación se define como “un grupo de estudiantes de pregrado, conocidos como semilleristas, que colaboran en un proyecto de investigación con el aval de la Institución, guiados por un profesor de planta y con un plan de trabajo anual” (Resolución 27 del 2023, artículo 4).

Así mismo, la Resolución 27 de 2023 en el artículo 16, define que “un auxiliar de investigación es un estudiante de pregrado y maestría [incluidas especialidades médico-quirúrgicas] que trabaja en un proyecto de investigación avalado por la institución bajo la supervisión de un profesor asociado al proyecto, realizando tareas de revisión bibliográfica, recopilación y análisis de datos, redacción de informes, presentación de resultados o las académicas que se requieran para cumplir con los objetivos del proyecto”.

La Dirección Nacional de Investigaciones (DNI) y las Direcciones Seccionales de Investigación convocan a los/as investigadore(a)s que tengan un proyecto de investigación avalado para que registren a semilleros y auxiliares de investigación a través del Sistema para la Gestión de la Investigación y la Proyección Social – Centenario (<https://invcenatario.unilibre.edu.co/> )

La Convocatoria normativamente se enmarca dentro de la Resolución 27 del 2023 «Por la cual se establece el lineamiento de investigación formativa de la Universidad Libre (<https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/2874-resolucion-n-27-de-2023-19-de-diciembre#resoluci%C3%B3n-n-%C2%BA-27-de-2023-19-de-diciembre>) y el Acuerdo 5 de 2023 «Por el cual se definen las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado, (<https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/19-noticias/noticias-internas/2851-acuerdo-n-5-de-2023>) así como en el Acuerdo 1 del 2019 por el cual se modifica el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre.





## Dirigida a

La convocatoria **está dirigida** a los/as investigadore(a)s que participan en proyecto de investigación avalado institucionalmente para que registren los **semilleros de investigación y auxiliares de investigación para el año 2024**.

Los/as investigadore(a)s que asuman el rol de tutor de semillero y de tutor de auxiliar de investigación deben cumplir con lo establecido en la Resolución 27 de 2023:

- El **tutor de semillero** es un docente de planta<sup>1</sup> que pertenece a un grupo de investigación y desarrolla un proyecto de investigación avalado por la Universidad, tiene CvLAC público y actualizado, con filiación a la Universidad Libre, que con su experiencia cumple un papel fundamental en la formación de nuevos investigadores, generando habilidades, competencias y sensibilidades en los semilleristas para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en su área de especialización.
- El **tutor de auxiliar de investigación** es un profesor de planta de la universidad, vinculado a un proyecto de investigación avalado por la institución, con CvLAC público, actualizado y filiación a la Universidad Libre.

## Requisitos Básicos

El tutor de semillero o de auxiliar de investigación antes del registro en el Sistema Centenario deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para **Semilleros de Investigación**, los establecidos en el *artículo 7 de la Resolución 27 del 2023*:

1. El tutor de semillero deberá ser un docente de planta y ser parte de un **proyecto de investigación avalado** por la Universidad, tener CvLAC público y actualizado con filiación a la Universidad Libre.
2. El semillero debe contar con la participación de al menos **cuatro (4) estudiantes**.
3. El semillero deberá registrarse en la plataforma para la investigación dispuesto por la universidad.
4. El semillero debe tener un plan de trabajo anual que contenga como mínimo: descripción, objetivos, metodología de trabajo, cronograma de trabajo y resultados

<sup>1</sup> Artículo 5 del Acuerdo N°6 del 2017





esperados. Debe contemplar como resultado al menos un producto derivado de investigación según la tipología de Minciencias.

Para **auxiliares de investigación**, los establecidos en el *artículo 17 de la Resolución 27 de 2023*.

1. Ser estudiante activo de la Universidad Libre.
2. Participar en el proceso de selección y ser aceptado mediante convocatoria<sup>2</sup>.
3. Los estudiantes de pregrado deben haber cursado al menos el 50% del plan académico correspondiente a la carrera o programa en el que se encuentra matriculado y deben contar con un promedio igual o superior a 3.5.
4. Los estudiantes de maestría podrán postularse como auxiliares desde el primer semestre.
5. No haber recibido sanciones disciplinarias por parte de la universidad en los últimos dos semestres

## Procedimiento

- **Semillero de Investigación**

El registro de los **semilleros de investigación** se desarrollará en 3 fases:

1. Registro del semillero de investigación en el Sistema Centenario
2. Vinculación del Semillero al proyecto de investigación avalado institucionalmente
3. Aval del Semillero

### 1. Registro de los semilleros de investigación en el sistema Centenario

a. **Creación del Semillero en el Sistema Centenario.** El tutor de semillero de investigación deberá registrar los siguientes datos básicos del Semillero de Investigación a través del Sistema Centenario:

- Nombre del Semillero
- Acrónimo (si aplica)
- Fecha de aprobación (En este campo se debe ingresar la fecha de registro)
- Seccional
- Facultad
- Programa Académico de pregrado
- Clasificación CINE para SNIES
- Misión
- Visión

<sup>2</sup> Artículo 20 Resolución 27 de 2023





- Objetivo General
  
- b. Una vez creado el semillero en el Sistema Centenario, el tutor del semillero deberá ingresar los siguientes datos complementarios:
  - Área del Conocimiento (de acuerdo con las áreas de la OCDE)
  - Datos de contacto del tutor
  - Soportes asociados: Acta de creación, y otros documentos que den cuenta de la trayectoria y existencia del semillero (en caso de que aplique)
  - Integrantes: Vincular los semilleros que para el 2024 integran o integrarán el semillero de investigación. Es deber del tutor verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 27 del 2023:
    - Ser estudiante activo de la Universidad Libre.
    - No haber tenido sanciones académicas en los dos semestres anteriores a la incorporación del semillero.
  - Objetivos Específicos
  - Líneas Institucionales de Investigación
  
- c. Ingresar el Plan de trabajo operativo del semillero durante el año 2024: El Plan Operativo de Trabajo deberá contener los siguientes datos básicos:
  - Nombre del Plan (Se sugiere denominar el plan de la siguiente manera: Plan Operativo\_NombredelSemillero\_2024)
  - Fecha de inicio del plan (Fecha del registro del Semillero)
  - Fecha de finalización (No debe exceder la vigencia 2024)
  - Objetivos estratégicos del plan (máximo 3)
  - Registro de las actividades a realizar y sus responsables
  - Proyección de productos (Bajo la tipología de Minciencias)

## 2. Vinculación del Semillero al proyecto de investigación avalado institucionalmente.

El líder del proyecto de investigación deberá vincular el Semillero al proyecto (previamente registrado por el tutor de semillero), la vinculación se realiza mediante la siguiente ruta en el Sistema centenario:

Proyectos de investigación/Editar/Integrantes/Semillero/Nuevo, una vez allí debe seleccionar el nombre del respectivo Semillero.

## 3. Aval Institucional del Semillero





- a. Las Direcciones Seccionales reportarán ante la Dirección Nacional de Investigación previa revisión de los Directores de Centro de Investigación de las Facultades, los semilleros que fueron registrados en el Sistema y que cumplen con los requisitos establecidos.
- b. La Dirección Nacional de Investigaciones asignará un código en el Sistema Centenario a cada uno de los semilleros que cumplan con los requisitos de la Convocatoria de registro.

## • Auxiliares de investigación

El registro de los **auxiliares de investigación** se desarrollará de la siguiente forma:

1. Registro del auxiliar de investigación en el proyecto de investigación en el Sistema Centenario
2. Vinculación del Plan de trabajo del auxiliar. El número de auxiliares estará definido por la necesidad del mismo proyecto.
3. Reporte a la DNI de los auxiliares de investigación que cumplen con los requisitos.

### 1. Registro del auxiliar de investigación en el proyecto de investigación en el Sistema Centenario

- a. El líder del proyecto de investigación deberá vincular al Auxiliar de investigación al proyecto y asignarle el rol de “*Auxiliar de investigación de pregrado/posgrado*” bajo la siguiente ruta: Proyectos de investigación/Editar/Integrantes/Nuevo/ y allí seleccionar el nombre del auxiliar y asignar rol.

### 2. Vinculación del Plan de trabajo del auxiliar

- a. Una vez vinculado el auxiliar como integrante se debe adjuntar como Soporte Documental el plan de trabajo respectivo bajo la ruta: Proyectos de investigación/Editar/Integrantes/Editar Integrante/Soporte Documental
- b. El plan debe incluir:
  - Descripción
  - Objetivos
  - Metodología de trabajo
  - Resultados esperados
  - Cronograma de trabajo: Incluir actividades, entregables de cada actividad y fechas de inicio y fin de cada actividad.
  - Productos: El plan deberá como mínimo proponer tres productos de cualquier tipología de Minciencias.
  - Nombre y firma del tutor del auxiliar de investigación





- 3. Reporte a la DNI de los auxiliares de investigación que cumplen con los requisitos.**
- a) Las Direcciones Seccionales reportarán ante la Dirección Nacional de Investigaciones previa revisión de los Directores de Centro de Investigación de las Facultades, los auxiliares de investigación que fueron registrados en el Sistema y que cumplen con los requisitos establecidos.

## Cronograma

La convocatoria de registro milleros de Investigación y auxiliares de Investigación se desarrollará bajo el siguiente cronograma:

| Actividad                                                                                                                                                  | Fechas                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Apertura de la Convocatoria                                                                                                                                | 26 de febrero del 2024       |
| Registro de Semilleros de Investigación y auxiliares de Investigación a los proyectos de investigación (CIERRE)                                            | hasta el 22 de marzo de 2024 |
| Verificación de la información por parte de las Direcciones de Centro de Investigación de las Facultades y de las Direcciones Seccionales de Investigación | 1 al 5 de abril de 2024      |
| Reporte ante la DNI por parte de las Direcciones Seccionales de los semilleros que cumplieron los requisitos de la presente convocatoria                   | 8 de abril                   |
| Asignación de códigos Centenario a los Semilleros por parte de la DNI                                                                                      | 9 al 15 de abril de 2024     |

## Asesoría para la participación en la convocatoria

La Dirección Nacional de Investigaciones (DNI) ha desarrollado del siguiente material audiovisual para apoyar el proceso de registro: [https://www.youtube.com/watch?v=Q0lqlUNJj\\_c](https://www.youtube.com/watch?v=Q0lqlUNJj_c)

Igualmente, la DNI ha dispuesto la “Ventana Abierta”, espacio en el cual los profesores pueden resolver todas las dudas sobre la gestión del Sistema para la Gestión de la Investigación y Proyección Social de la Universidad Libre, Centenario en los siguientes horarios:

- Lunes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m.
- Miércoles: 2:30 p.m. a 4:30 p.m.
- Viernes: 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Estos espacios podrán ser reservados por los docentes a través del calendario de la plataforma Teams.







**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT.: 860.013.798-5

Adicionalmente los docentes pueden consultar los Video tutoriales de Centenario:

<https://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/899-oficina-nacional-de-investigacion-documentos-de-interes#videotutoriales-centenario>

Cualquier duda o inquietud sobre el proceso puede tramitarse, además, a través del correo: [dir.investigaciones@unilibre.edu.co](mailto:dir.investigaciones@unilibre.edu.co) con el asunto: Inquietudes Convocatoria Registro de Semilleros.

## Seguimiento

El seguimiento a las actividades desarrolladas por los semilleros de investigación y los auxiliares de investigación se regirá bajo lo estipulado en el *Artículo 11* y *Artículo 21* de la Resolución 27 del 2023 respectivamente.

Firmado en original

ZILATH ROMERO GONZÁLEZ  
Directora Seccional de investigaciones Cartagena

WENDY ROSALES RADA  
Directora Seccional de investigaciones Barranquilla

DIEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA  
Director Seccional de investigaciones Cúcuta

HAIMAR ARIEL VEGA SERRANO  
Director Seccional de Investigaciones Socorro





**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT.: 860.013.798-5

---

NORHY ESTHER TORREGROSA JIMÉNEZ  
Directora Seccional de Investigaciones Bogotá

LUIS ALFONSO SANDOVAL PERDOMO  
Director Seccional de Investigaciones Pereira

GABRIEL ANDRÉS ARÉVALO ROBLES  
Director Nacional de Investigaciones  
Universidad Libre

